



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

***Deja de pensar en los demás
antes de ti.*** No gastes tiempo ni
ganas en que te acepten o te
entiendan, porque tu vida es tuya, y
solo la vives tú.

***Ayuda a todos, pero primero
ocúpate de ti,*** de tus pasiones, de
lo que te hace feliz. Sonríe más,
viaja liviano, fluye.

¡Y NO TE OLVIDES DE TI!

(El club de los libros perdidos)

**Bienvenidos al 2022 con los propósitos individuales y
corporativos para el beneficio de todos, incluyéndote, por
supuesto.**



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

CIRCULAR: N° 1

Semana del 11 al 15 de enero de 2022.

Hábito 1. Ser proactivo. Tú estás al mando. Es escoger cómo responder a las circunstancias en vez de reaccionar automáticamente a ellas.


Valores: Respeto, responsabilidad y Convivencia.

Había una vez cuatro individuos llamados: **“TODO EL MUNDO”**, **“ALGUIEN”**, **“NADIE”** y **“CUALQUIERA”**.

Había un trabajo importante para hacer, **“TODO EL MUNDO”**, tenía que hacerlo, pero no se preocupaba porque estaba seguro de que **“ALGUIEN”**, lo haría.

En realidad **“CUALQUIERA”** podía haberlo hecho pero finalmente **“NADIE”** lo hizo. Cuando **“NADIE”** lo hizo, **“ALGUIEN”**, se puso nervioso porque **“TODO EL MUNDO”**, tenía el deber de hacerlo.

Al final de cuentas, **“TODO EL MUNDO”**, le echó la culpa a **“ALGUIEN”**, cuando **“NADIE”** hizo lo que **“CUALQUIERA”** podría haber hecho.

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

(El club de los libros perdidos)

SEMANA INSTITUCIONAL N° 1				
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	HORA	LUGAR
11	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	Horario establecido.	Coordinación
11	Atención a la comunidad en general.	Auxiliares o Equipo.	Horario establecido.	Secretaría
11	Consolidación de las matrículas.	Auxiliares o Equipo.	8am a 12 y de 1pm a 5pm	Secretaría
11	Recepción del equipo de trabajo para el 2022.	Rector y coordinadores	7am	AFT
11	Saludo de bienvenida.	Rector	7am	AFT
	Inducción de Docentes.	Coordinadores por jornada	7:20am	Espacio elegido
	Video institucional.			
	Símbolos institucionales			
	✓ Bandera			
	✓ Escudo			
	✓ Himno			
Lo que queremos para el 2022.				
11	Reunión de coordinadores	Rector	10am	Aula elegida
11	Libros reglamentarios	Docentes	Jornada	Personal
11	Pendientes. Día E institucional 2021 sin desarrollar.	Coordinadores	pendiente	Pendiente
11	Finalización de la autoevaluación institucional, Gestiones Directivas y comunitaria. (Construcción del PMI y el POA o Plan de Acción). Debe hacerse Acta.	Consejo Rector	9am a 1pm	Herramienta Integrada
12	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	2.30 pm a 5.30 pm	Coordinación
12	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	Horario establecido.	Coordinación



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

**CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS**

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

12	Atención a la comunidad en general.	Auxiliares o Equipo.	Horario establecido.	Secretaría
12	Consolidación de las matrículas.	Auxiliares o Equipo.	8 am a 12 y de 1pm a 5pm	Secretaría
12	Socialización de la trazabilidad institucional para el 2022.	Rector	7am	AFT
12	Candidatizarse los representantes de los docentes para el Consejo Directivo 2022.	Docentes	7am	AFT
12	Socializar las asignaciones académicas a los docentes tanto de primaria como de Secundaria y los modelos flexibles establecidos a la fecha.	Coordinadores	Reuniones aparte por jornadas	Espacios acordados
12	Revisión de la planeación de las actividades a ejecutar en las áreas del conocimiento, planes de área, planes de aula, planeación semanal. De acuerdo con su asignación académica.	Reunión por áreas (Comunidad de Aprendizaje).	9am	Espacios elegidos
12	Atención a la comunidad en general	Secretarias	Horario establecido	Secretaria
12	Reunión con los modelos flexibles institucionales.	Rector	9am	Por acordar
13	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	Horario establecido.	Coordinación
13	Atención a la comunidad en general.	Auxiliares o Equipo.	Horario establecido.	Secretaría
13	Consolidación de las matrículas.	Auxiliares o Equipo.	8am a 12 y de 1pm a 5pm	Secretaría
13	Reunión con las auxiliares administrativas, si las hay.	Rector	9am	AFT
13	Comunidades de aprendizaje tanto en Primaria como en Secundaria. Priorizaciones por áreas y grados para el 2022	Docentes	7am a 10am	Cada equipo en una de las aulas



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

**CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS**

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

	en las diversas áreas. Elección del (la) Jefe de área para el 2022, en Secundaria.			
	Básica Primaria: por grados, según distribución realizada. Modelos Flexibles Primaria: docentes propios.	Docentes	7am a 10am	Cada equipo en una de las aulas.
	Básica Secundaria: por áreas, según distribución de estas en el 2022. Modelos Flexibles Secundaria: docentes propios.	Docentes	7am a 10am	Cada equipo en una de las aulas.
13	Reunión de coordinadores con la Rectoría.	Rector y coordinadores	10.30am	AFT
	✓ Planeación Dia E	Coordinadores		
	✓ Resultados Autoevaluación institucional.	Rector Coordinadores		
	✓ Procesos para el 2022, otra incertidumbre.	Rector Coordinadores		
	✓ Asignaciones académicas para el 2022.	Coordinadores		
	✓ Organización de las oficinas y archivos.	Rector y coordinadores		
14	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	2.30 pm a 5.30 pm	Coordinación
14	Atención a la comunidad para la jornada nocturna.	Coordinación	Horario establecido.	Coordinación
14	Atención a la comunidad en general.	Auxiliares o Equipo.	Horario establecido.	Secretaría
14	Consolidación de las matrículas.	Auxiliares o Equipo.	8am a 12 y de 1pm a 5pm	Secretaría
14	Propuestas de renovación del PEI para el 2022, por equipos de trabajo. Para los capítulos establecidos en cada equipo. Debe quedar acta de cada equipo de trabajo.	Coordinadores Docentes	7am a 1pm	Institución Educativa.
14	Generalidades del Proyecto Educativo Institucional, PEI.	Rector	Inicio de la jornada	Institución Educativa.



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

**CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS**

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

Cada equipo debe hacer acta de la reunión con el contenido de sus aportes.			
--	--	--	--

NOTAS:



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS

Código: PGD-02-FO-02

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

*El trabajo ayuda siempre,
puesto que trabajar no
es realizar lo que uno
imaginaba, sino descubrir
lo que uno tiene dentro.*

Borís Pasternak


literato

Gracias por estar aquí hoy

¡Bienvenidos!

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 71.

(25 de octubre de 2021)

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

Por medio del cual se establece el Calendario Escolar para la Comunidad de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle para el año Lectivo 2022, acatando la Resolución N° 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 que orienta la consolidación del calendario propio de la institución.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 152° y siguientes de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.19, 7.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002, la Resolución Municipal 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 y,


CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 5°, de la **Resolución Municipal 202150161394 del 23 de septiembre de 2021**, emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, el rector será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2022, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional “Construyendo Tejido Social para la Ciudad de Medellín” y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal de Medellín y en su artículo 135

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la presentación del servicio educativo en su jurisdicción.


El artículo 9 de la Ley 715 de 2001, define dos tipos de establecimientos educativos, en donde la Institución Educativa es “un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media”; mientras que un Centro Educativo es aquel que no ofrece la totalidad de dichos grados.

El Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1. que “... las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a) Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
 - b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
 - c) Siete (7) semanas vacaciones.

2. Para estudiantes:
 - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales
 - b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.”

El artículo 2.3.3.1.11.1., del Decreto mencionado, declara que “Los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.”

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

El artículo 2.4.3.4.2., del Decreto citado expresa además; “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.”


El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto “jornada única” y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los establecimientos educativos de carácter oficial.

La Resolución 1730 del 18 de junio de 2004, reglamentó “la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial”

La Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, señaló dos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico en establecimientos educativos de carácter no oficial, como sigue:

Receso estudiantil obligatorio. Conforme al artículo 1° del Decreto 1373 de abril 24 de 2007: 5 días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Las demás fechas de receso deben ser definidas en ejercicio responsable de su autonomía.

Organización para la prestación del servicio educativo. De acuerdo con los artículos 77 y 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, cuya intensidad

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

horaria anual es de 800 horas en Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Media.

Emergencia sanitaria. Dadas las condiciones de sanidad nacional, el calendario académico se organizará según la normatividad legal vigente y de conformidad con las orientaciones normativas que el Gobierno Nacional, a través de las entidades adscritas, formule por medio de los actos administrativos correspondientes.

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.


A fin de organizar la prestación del servicio educativo institucional para el año 2021, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos anteriormente y teniendo como base la Resolución Municipal 202150161394 del 23 de septiembre de 2021, se establece el presente calendario académico para el año lectivo 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Calendario Académico General A: La Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, desarrollará un calendario académico para el año lectivo 2022, calendario A, que inicia el lunes 27 de diciembre de 2021 y terminará el sábado 25 de diciembre de 2022 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes de la jornada diurna y los CLEI del 1 al 4 de la jornada nocturna.

Los CLEI 3 y 4 de la jornada sabatina laborarán las cuarenta semanas, en su horario normal, integrándose al calendario de tres periodos de 13 sesiones presenciales, en las mismas semanas del diurno; y cuarenta y cuatro semanas (44) para los CLEI 5 y 6 que laboran semestralizados, en jornada nocturna y sabatina: Las jornadas estarán distribuidas en **Tres**

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

Periodos Académicos para la jornada diurna, Procesos básicos, Aceleración del Aprendizaje, caminar en secundaria 6°7° y 8°9° y los CLEI 1, 2, 3 y 4, además de los Sabatinos con la modalidad semiescolarizado, anualizados los CLEI 3 y 4 (40 sábados, para CLEI 3 y 4); y, semestralizados, los CLEI 5 y 6, (22 Sábados, por semestre, 44 sábados al año).

Continúa el Modelo Flexible Especial de Caminar en Secundaria, ligado a la jornada de la Mañana (Básica Secundaria y Media) con el mismo calendario académico de esta jornada, pero, desarrollando el Pilotaje del horario de 5pm a 9pm, por la carencia de aulas para su atención dentro de la jornada específica. Los docentes deben tener capacitación para la atención de este tipo de personal.


PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HAST A	DURACIÓN	
17 de enero de 2022	10 de abril de 2022	Doce (12) semanas	Veinte (20) semanas
18 de abril de 2022	12 de junio de 2022	Ocho (08) semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HAST A	DURACIÓN	
04 de julio de 2022	09 de octubre de 2022	Trece (13) semanas	Veinte (20) semanas
17 de octubre de 2022	27 de noviembre de 2022	Siete (7) semanas	

Parágrafo 1. Entrega de informes académicos. Los padres de familia o acudientes de La Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle recibirán el informe periódico de evaluación en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14. y 2.3.3.3.3.15. del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, que da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas, durante su proceso formativo. Según lo definido en el S.I.E.E al finalizar la séptima (7) semana de cada período un informe verbal, en la jornada diurna y los CLEI 1, 2, 3 y 4; y a la semana siguiente de concluir la semana trece y/o catorce (13 y/o 14) de cada período, en las mismas

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019


jornadas y CLEI mencionados, se les entregarán los informes escritos correspondientes.

Parágrafo 2: Para los CLEI 5 y 6 nocturnos y sabatinos se entregarán los informes verbales al finalizar la quinta semana de labor académica. El informe escrito se entregará una semana después de finalizar la semana 11 del respectivo período académico.

Parágrafo 3: Para los modelos Flexibles de Procesos Básicos (Brújula), Aceleración del Aprendizaje, de la Básica Primaria; y Caminar en Secundaria, 6°7° y 8°9° se entregarán los informes verbales al finalizar la séptima semana de labor académica. El informe escrito se entregará una semana después de finalizar la semana 13 del respectivo período académico, en su respectiva jornada regular.

Parágrafo 4: Al finalizar la Semana catorce del tercer período académico se entregarán los resultados escritos del período y el informe final del año lectivo, para los grupos de la jornada diurna y los CLEI 1, 2, 3, y 4, nocturnos y sabatinos respectivamente, con su informe final de avances académicos.

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS				
Jornada diurna, Modelos flexibles y los CLEI 1, 2, 3 y 4 (Nocturno y Sabatino).				
PER	DESDE	HASTA	DURACION	SEMANA S
1	17 de enero de 2022.	09 de abril de 2022.	Trece (12) Semanas	40 semanas
	18 de abril de 2022.	23 de abril de 2022.	Una (01) Semana	
2	25 de abril de 2022	11 de junio de 2022.	Siete (7) Semanas.	
	04 de julio de 2022	13 de agosto de 2022	Seis (6) semanas	
3	16 de agosto de 2022.	08 de octubre de 2022.	Ocho (8) Semanas.	
	17 de octubre de 2021.	27 de noviembre de 2022.	Seis (6) Semanas	

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019


Para complementar la diversidad en la prestación del servicio educativo en forma coherente con los tipos de educación que se facilita a la comunidad, el calendario académico para los CLEI 5 y 6 de la jornada nocturna y sabatina cumplirán con 44 semanas de labor académica distribuidas en **Dos Períodos Académicos por cada semestre cursado**, con 22 semanas por cada semestre, laborables en dos períodos de 11 semanas cada uno y con los criterios específicos de las valoraciones académicas y criterios de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de evaluación, S.I.E.E., como modelos flexibles:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS				
Jornada Nocturna los CLEI 5 y 6				
PER	DESDE	HASTA	DURACIÓN (Semanas)	
1°	17 de enero de 2022.	26 de marzo de 2022.	Once (11) Semanas	
2°	28 de marzo de 2022.	9 de abril de 2022.	Dos (2) Semanas	
	17 de abril de 2022	11 de junio de 2022.		
SEGUNDO SEMESTRE				
1°	04 de Julio de 2022	17 de septiembre de 2022.	Once (11) Semanas	
2°	19 de septiembre de 2022.	8 de diciembre de 2021.	Tres (3) Semanas	
	17 de octubre de 2022	27 de noviembre de 2022	Ocho (8) Semanas	
				44 semanas

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Actividades de Desarrollo Institucional. Según el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle del Municipio de Medellín, serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de enero de 2022.	14 de enero de 2022.	1 semana	
11 de abril de 2022	15 de abril de 2022	1 semana	
13 de junio de 2022.	17 de junio de 2022.	1 semana	
10 de octubre de 2022.	14 de octubre de 2022.	1 semana	
28 de noviembre de 2022.	2 de diciembre de 2022.	1 semana	
			5 semanas

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil. En las Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, establecimiento Educativo Oficial, que ofrece educación formal regular en el Municipio de Medellín, los

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
27 de diciembre de 2021.	16 de enero de 2022.	3 semanas
11 de abril de 2022.	15 de abril de 2022.	1 semana (Santa)
13 de junio de 2022.	03 de julio de 2022.	3 semanas
10 de octubre de 2022	14 de octubre de 2022	
28 de noviembre de 2022.	25 de diciembre de 2022.	4 semanas
12 semanas		


Parágrafo: “DÍA E”. En cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, la institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, establecimiento de educación preescolar, básica y media de carácter público incorporará un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada “Día E”. La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de acto administrativo.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el artículo segundo de la presente resolución.

Los objetivos del “Día E”, son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el Artículo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, es decir, revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del Plan de Acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Las estrategias y metas definidas en el “Día E”, deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con los padres de familia, acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, la institución publicará en un lugar visible de sus instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.3.4.3.4.1 del

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de 7 semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:


VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
27 de diciembre de 2021.	09 de enero de 2022.	Dos (2) Semanas	7 semanas
20 de junio de 2022.	03 de julio de 2022.	Dos (2) Semanas	
05 de diciembre de 2022.	25 de diciembre de 2022.	Tres (3) Semanas	

ARTÍCULO QUINTO: Plan Operativo y actividades docentes. El Rector, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2022, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de tiempos en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle. El rector, por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: El rector de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, presentará la programación del Plan Operativo y actividades de los docentes adoptado para el 2022 al Consejo Directivo e igualmente le remitirá un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada período semestral, durante el año lectivo 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del “20 de julio” se celebrará en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle en el último día hábil anterior a esta fecha con actividades culturales programadas por los directivos de la Institución, a través del Proyecto de Democracia Escolar, con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

conformidad con lo que las directivas del establecimiento determinen para tal efecto.

Parágrafo Primero: En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizará la elección del Personero Estudiantil y celebrará el **“DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR”** el 18 de marzo de 2022.


Parágrafo Segundo: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006, y teniendo en cuenta que durante la segunda semana del mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 del 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 17 y el 23 de octubre de 2022.

En consecuencia, los Directores de Núcleo harán su programación dentro del Núcleo y los rectores y directores de Instituciones Educativas Oficiales incluirán dichas actividades en el Plan Operativo Anual; esas actividades deberán ser reportadas a la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo Tercero: En cumplimiento del Acuerdo Municipal No.32 de 1979, el día 2 de noviembre fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociará a tal conmemoración, organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidades de los Establecimientos Educativos. El Rector, de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, además de las responsabilidades establecidas en el Artículo 10° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y la Resolución 202150161394 del 23 de septiembre de 2021; presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del Plan Operativo del año lectivo 2021, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Normas para el Ofrecimiento de la Educación de Adultos. La Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, ofrece

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

Educación Formal para jóvenes en extra-edad y de Adultos, y organizó su calendario académico de acuerdo con lo planeado en su Proyecto Educativo Institucional, con lo dispuesto en la Resolución Municipal 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 y en todo caso, respetando los lineamientos establecidos en los artículos 2.3.3.5.3.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015.


Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, que ofrece el servicio de Educación Formal para jóvenes en extra-edad y de Adultos en la Modalidad de CLEI (Ya sea de manera presencial o semipresencial, en las jornadas diurna, nocturna y sabatina), correspondientes a la Educación Básica – CLEI 1 al 4 - se sujetará a las cuarenta (40) semanas establecidas en la Resolución Municipal 202150161394 del 23 de septiembre de 2021.

Para la Educación Media de adultos, CLEI 5 y 6, se sujetará a las 22 semanas establecidas por la norma para cada ciclo, es decir, un total de cuarenta y cuatro (44) semanas; por tanto, para cumplir con las cuatro (4) semanas faltantes a las cuarenta (44) mencionadas, se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes.

SEMANAS ADICIONALES			
Jornada Nocturna los CLEI 5 y 6			
PER	DESDE	HASTA	DURACIÓN (Semanas)
1°	10 de enero de 2022.	16 de enero de 2022.	Dos (1)
2°	13 de junio de 2022	17 de junio de 2022.	Una (1)
SEGUNDO SEMESTRE			
1°	10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022.	Una (1)
2°	28 de noviembre de 2022.	2 de diciembre de 2022.	Una (1)
			4 semanas

ARTÍCULO DÉCIMO: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo. Mediante el proceso de matrículas, la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, garantizará el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en la educación y la eficiente organización del servicio educativo.

Las actividades interinstitucionales que la institución desarrolla con entidades del estado deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional. Para el desarrollo de estas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.


De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 del 2015, “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

Parágrafo. Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 del 2015, los Consejos Académico y Directivo de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, garantizará en la programación anual, a los estudiantes que lo requieran “...estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”. Se garantizará el tiempo requerido y al que se tiene derecho, para las actividades de **Apoyo y Mejoramiento durante el año lectivo correspondiente**, dentro del horario establecido para cada área en particular, especialmente las relacionadas con los **avances individuales** en cada período académico.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Control y vigilancia. El control sobre la aplicación del Calendario Académico en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, del Municipio de Medellín, lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

También se tendrá en cuenta a este respecto, la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, emanada por la Procuraduría General de la Nación, en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directores de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

ARTÍCULO DÉCIMOSGUNDO: Modelos Flexibles. El Modelo Educativo Flexible de Caminar en Secundaria, continuará prestándose en la institución bajo el pilotaje de tarde Noche, debido a las carencias locativas en las jornadas regulares de la mañana y la tarde. Es importante resaltar que el horario ha sido consultado con los padres de familia de los estudiantes en condición de extra-edad con el propósito de facilitarles el

	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PGD-02-FO-02
	CIRCULARES, MEMORANDOS, COMUNICADOS	Versión 03
		Fecha 06 de agosto de 2019

equilibrio entre la edad mental y la edad cronológica. Del grado 8°9° serán promovidos al grado 10 de la jornada regular, anualizado. Se considerarán de la Jornada Regular de la Básica Secundaria y la Media Académica, similarmente, podrán participar en la Media Técnica institucional en cualquiera de las tres modalidades disponibles a la fecha: Desarrollo de software; además, audiovisuales, con el ITM.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Salidas Pedagógicas. Todos los grupos podrán programar una salida pedagógica durante el año lectivo 2022, siempre que sus directores de grupo hayan incluido en el Proyecto de aula tal actividad, se cumpla con los protocolos exigidos por la Secretaría de Educación y medie el permiso escrito de los padres de familia. Además, se requiere el estricto cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Circular 070 de la Secretaría de Educación del Municipio, el decreto 055 de 2015, el Visto Bueno del Núcleo de Desarrollo Educativo 916 y la aprobación, previa, de la Secretaría de Educación de Medellín con su inclusión en las pólizas de protección.

También se tendrá en cuenta a este respecto, la Circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, emanada de la Procuraduría General de la Nación en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, a los Rectores y directores de los establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Calendario Académico.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. La presente Resolución Rectoral se basa en la Resolución Municipal N° 202150161394 del 23 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se hará efectiva durante el año lectivo 2022. Contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de octubre de 2021.



PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PGD-02-FO-02

**CIRCULARES, MEMORANDOS,
COMUNICADOS**

Versión 03

Fecha 06 de agosto de 2019

DARÍO DE JESÚS RODRÍGUEZ ZAPATA
Rector

Refrendado por:

Director de Núcleo Educativo No. _____ mm/dd/aa) _____

FIRMADA _____

DARÍO DE JESÚS RODRÍGUEZ ZAPATA
RECTOR.